



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 927-E/2016

Buenos Aires, 02/08/2016

VISTO el Expediente N° E-88613-2015 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto N° 893 de fecha 07 de junio de 2012 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 15/2016, autorizada por Resolución MDS N° 132 del 08 de marzo de 2016, enmarcada en los alcances de los artículos 24, 25 y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentado por los artículos 15, 34 inciso c) y 35 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios, tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos para enfermos celíacos, indispensables para satisfacer las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social y/o disponer de ellos ante emergencias climáticas, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, según el Decreto N° 357 de fecha 15 de febrero de 2016.

Que conforme el acta de apertura de fecha 15 de abril de 2016 en la Licitación Pública N° 15/2016, se presentaron las siguientes firmas: ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 1), CONDIMENT S.A. (oferta 2), ALISEC S.A.C. (oferta 3), LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 4), AMBORT ALBERTO JUAN (oferta 5), BESSONE S.A. (oferta 6), SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 7), GRUPO COLONIA S.A. (oferta 8) y NOMEROBO S.A. (oferta 9).

Que obra Nota SIGEN N° 1910/2016- GATyPE de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, O.T. N° 236/2016, informando los Precios Testigo para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Licitación que aquí tramita, acorde lo normado por el Anexo II de la Resolución SGN N° 122/2010.

Que se solicitó mejora de precio a la firma LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 4), para el renglón 12; en razón de superar su cotización unitaria el Precio Testigo suministrado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que la firma LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 4) informó la mejora del precio solicitado.

Que la Comisión Evaluadora, en función de los análisis técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación N° 44/2016, sugiriendo las ofertas a desestimar y estableciendo los Órdenes de Mérito correspondientes.

Que se han efectuado las notificaciones pertinentes y la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto N°



893/12 y sus modificatorios y en el Boletín Oficial.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su Disposición ONC N° 64/2014 y su modificatoria N° 79/2014 conforme lo reglamentado por la Comunicación General N° 14, de fecha 01 de septiembre de 2014.

Que las firmas NOMEROBO S.A. (oferta 9) para los renglones 3, 4, 6 y 7; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 8) para el renglón 2 y SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 7) para los renglones 5 y 6, manifestaron no renovar el plazo de mantenimiento de oferta más allá de su vencimiento, el cual operó el 13 de Junio de 2016.

Que, en consecuencia, corresponde dar por desistidas las ofertas antes mencionadas y adjudicar el renglón 6 a la firma consignada en el siguiente orden de mérito.

Que no se produjeron impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 44/2016 precitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia en lo concerniente a la presente Resolución.

Que la presente Resolución se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los Decretos N° 893/12 y sus modificatorios, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, la Ley N° 25.506, los Decretos N° 434/16 y sus normas complementarias, N° 561/16 y sus normas complementarias, N° 357/02 y sus normas modificatorias y complementarias, y N° 08 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 15/2016, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos para enfermos celíacos, indispensables para satisfacer las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social y/o disponer de ellos ante emergencias climáticas, enmarcada en los alcances de los artículos 24, 25 y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentado por los artículos 15, 34 inciso c) y 35 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios, el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, según el Decreto N° 357 de fecha 15 de febrero de 2016.





ARTÍCULO 2º — Desestímense en la Licitación Pública N° 15/2016 las ofertas presentadas por las firmas CONDIMENT S.A. (oferta 2) para los renglones 1, 2 y 8; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 8) para el renglón 2; NOMEROBO S.A. (oferta 9) para los renglones 3, 4, 6 y 7 y BESSONE S.A. (oferta 6) para el renglón 11, por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 44/2016 y en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º — Dánse por desistidas en la Licitación Pública N° 15/2016 las ofertas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A. (oferta 9) para los renglones 3, 4, 6 y 7; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 8) para el renglón 2 y SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 7) para los renglones 5 y 6, por las causales expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º — Adjudicase en la Licitación Pública N° 15/2016, acorde lo expuesto en el Dictamen de Evaluación N° 44/2016 y en los Considerandos de la presente, a las firmas, cantidades, marcas y montos consignados en el Anexo IF-2016-00358626-APN -SSCMYL#MDS que forma parte de la presente, cuya adjudicación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$9.492.900.-).

ARTÍCULO 5º — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 6º — Atiéndase la erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$9.492.900.-), conforme surge del Anexo IF-2016-00358626-APN -SSCMY#MDS que integra la presente, con cargo a los créditos específicos de este MINISTERIO para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carolina Stanley.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 13/03/2017 N° 14440/17 v. 13/03/2017

Fecha de publicación: 13/03/2017

